



DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Por Decreto de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, de resultados de los procesos selectivos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobó la constitución, entre otras, de una bolsa de trabajo de personal funcionario interino de la escala Administración Especial, subgrupo A1, Técnico de Medio Ambiente, subgrupo A1, para futuros nombramientos en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables de personal, siempre que se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo establecido en el mencionado artículo del TREBEP, según el cual:

"1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

[...]

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica. [...]"

Visto el informe de necesidad de personal emitido por el Concejal del Área III, de Promoción Económica, Hacienda y Economía, de fecha 24 de abril de 2025, en el que justifica la necesidad urgente e inaplazable de contratación de personal técnico



perteneciente a la subescala A1 para asumir las funciones de Dirección de Proyecto en el ámbito de la fiscalización técnico-administrativa del servicio de gestión de residuos municipales del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Vista comunicación con fecha 31 de marzo de 2025 del Sr Jose Roig Torres de finalización de la causa que motivó la renuncia en anterior llamamiento y por tanto cambiar su estado a Disponible en la citada bolsa.

Considerando que según el orden de la mencionada bolsa de personal funcionario interino corresponde ofrecer el puesto de trabajo a D. Jose Roig Torres, con DNI núm. ***0634**.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO. Nombrar a **D. José Roig Torres**, con DNI núm. ***0634**, personal funcionario interino de la escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, grupo A, subgrupo A1, para ocupar un puesto con carácter interino de **Técnico Medio Ambiente**,

SEGUNDO. La prestación de servicios que el presente nombramiento conlleva no supone derecho alguno a acceder a la titularidad sobre el puesto, sea cual fuere el tiempo que dure dicha situación que en cualquier caso finalizará según establece el artículo 10.4 del TREBEP.

TERCERO. La persona nombrada deberá tomar posesión del puesto de trabajo con efectos del 13 de mayo de 2025, teniéndola, en caso contrario, por decaído su derecho a ser nombrada funcionaria interina.

CUARTO. Notificar este Decreto a la persona interesada y al departamento Intervención para su conocimiento y efectos.

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria
Fdo. Digitalmente